Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 04 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0118051-2025

Dra.
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
EDIFICIO PORTUS MANGA Cra. 27 # 28 – 39
Ciudad

Asunto: **CONCEPTO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO SAMC-SEGD-001-L2-2025**

Cordial saludo,

ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, En mi calidad de Supervisora del Contrato SAMC-SEGD-001-L2-2025, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la empresa CASA PRODUCTORA LTDA S.A.S., cuyo objeto contractual consiste en la "Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Medios Estratégico del Distrito de Cartagena de Indias con la finalidad de difundir las campañas institucionales, socializar la oferta institucional y fortalecer la visibilidad de las acciones de gobierno y ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 'Cartagena Ciudad de Derechos'", me permito emitir concepto favorable para llevar a cabo la adición en valor del contrato, por las siguientes consideraciones:

Justificación Técnica:

Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a las actividades previstas en la planeación inicial, bajo el esquema de ejecución por monto agotable, modalidad que permite una asignación progresiva y proporcional de recursos, según las necesidades de ejecución. A la fecha del presente concepto, se ha ejecutado el 49.99% del valor contractual, conforme al último informe de corte con fecha 30 de junio de 2025.

No obstante, se ha identificado la necesidad institucional de fortalecer la estrategia de comunicación a través de la intensificación en la producción y difusión de productos editoriales y publicidad impresa, con el fin de ampliar el alcance del mensaje institucional a grupos poblacionales que aún consumen información mediante medios impresos y canales tradicionales de alto impacto. Este refuerzo es fundamental para mantener la coherencia del mensaje institucional, asegurar la cobertura informativa de los avances de gobierno, y robustecer la apropiación ciudadana de las acciones de la administración distrital.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Disponibilidad Presupuestal:

La adición en valor por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 25001968 del 24 de julio de 2025, el cual hace parte integral del soporte documental de esta solicitud.

Viabilidad Jurídica y Normativa:

La adición propuesta se encuentra dentro de los límites legales establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y no implica modificación alguna al objeto contractual, sino su fortalecimiento operativo, todo lo cual es conforme al principio de planeación, eficacia y eficiencia del gasto público.

Recomendación:

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos técnicos, financieros y normativos exigidos, emito concepto favorable para la adición en valor al Contrato SAMC-SEGD-001-L2-2025, por un valor de $200.000.000 MCTE, con el fin de garantizar la ejecución plena de las actividades contempladas en el objeto contractual, priorizando aquellas relacionadas con la producción editorial e impresa.

Se solicita a la Secretaría General del Distrito proceder con el trámite correspondiente en la Plataforma SECOP II, en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

Cordialmente,

ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
Supervisora del Contrato SAMC-SEGD-001-L2-2025
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Eduar Orozco	Asesor Jurídico OACP	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			